

Sánchez Berasategui frente a «Daysan Cantabria, S. L.» por un importe de 13.648,71 euros.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando laparte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro, así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Daysan Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16017

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 235/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Pachito Quintero contra la empresa don Miguel Ángel Fernández Perales, «CAGIGAS SOLAR, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda interpuesta por don Adrián Pachito Quintero contra FOGASA, don Miguel Ángel Fernández Perales y «CAGIGAS SOLAR, S.L.», y condenar a la empresa de don Miguel Ángel Fernández Perales a abonar al actor las cantidades de 1.063,64 euros por vacaciones no disfrutadas, y de 3.284,82 euros por salarios no abonados, todo ello más los salarios supraescritos, respondiendo solidariamente de los 3.284,82 euros la empresa «CAGIGAS SOLAR, S.L.».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Fernández Perales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 498/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 498/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gómez Mateo contra la empresa «HORCONTE, S.L.», INSS, TGSS Y MUTUA MONTAÑESA sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda presentada por don Manuel Gómez Mateo contra INSS, TGSS, MUTUA MONTAÑESA y «HORCONTE, S.L.», y con absolución de la empresa, declarar al actor en situación de incapacidad permanente en grado de parcial para su profesión habitual de oficial de la construcción, derivada de accidente de trabajo, condenando a la Mutua a abonar la cantidad de 24 mensualidades de la base reguladora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad residual subsidiaria del INSS y TGSS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HORCONTE, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 319/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gheorghe Trohin, don Valeriu Adam contra la empresa «Progruas, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Valeriu Adam y don Gheorghe Trohin contra «Progruas, S.L.», y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a los actores la cantidad de 3.047,04 euros a cada uno, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Progruas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 160/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2008 (demanda 429/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa de doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», «Hostales Mar Cantábrico», y contra el FOGASA sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«III.- PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Esther San Cristóbal Echániz con las empresas doña Silvia Cano Diez, «Silri Hospedería, S.L.», «Hostales Mar Cantábrico», condenando a estas a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 7.086 euros (cuarenta y cinco días x 41,88 x 3,76).

2º.- Salarios de tramitación (desde el 21 de abril de 2008 al 18 de mayo de 2008 y desde el 1 de noviembre de 2008 al 17 de noviembre de 2008): 1.842,72 euros + 971,1 euros (correspondiente a la diferencia de salario) = 2.813,82 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, precediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Silri Hospedería, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/16328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 508/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 508/2008 (REC.196/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Prieto Prieto contra la empresa de don David Vicente Diego y el FOGASA, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don David Vicente Diego, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/16329

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 172/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2008 (DEM 172/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mª ANTONIA REVUELTA DÍAZ contra la empresa «LA GRAN COLEGIATA, S.L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DOÑA Mª ANTONIA REVUELTA DÍAZ frente a «LA GRAN COLEGIATA, S. L.», por un importe de 4.367,69 euros.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado DON RAMÓN GIMENO LAHOZ.

EL MAGISTRADO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «LA GRAN COLEGIATA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2008.—La secretaria general, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/16578

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 909/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David San Emeterio Romo, don Luis Alberto Martín Valle contra «SAROE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.» y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 909/2008 se ha acordado citar a «SAROE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero del 2009 a las doce y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «SAROE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/17340